TRIBUNA MALAGUEÑA

¿Son los jueces justos o son severos? ¿Es acaso diferente justicia de severidad o la banda de actuación que la ley le permite engloba a las dos sin que sean cosas diferentes? Sobre estas premisas, el autor reflexiona partiendo de la discusión que ha generado unas declaraciones del consejero de Interior del Gobierno vasco, y afirma que el juez no puede ser arbitrario pero sí es y debe ser discrecional en el marco de lo que se podría llamar «voluntad jurídica».

Justicia ejemplar

JOSE SOLDADO GUTIERREZ

A raíz de la paliza propinada a un policía del Estado (Ertzaintza) el consejero de Interior del Gobierno vasco se quejó de la blandura de las resoluciones judiciales en materia de agresiones a agentes de la autoridad en aquella región. El consejero pedía sentencias ejemplares que coadyuvaran a disuadir a los denominados «violentos» de la práctica de tales conductas. Diversos juristas, de entre los afectados, han lamentado esas palabras y han señalado que las sentencias no tienen que ser ejemplares, sino justas.

Sin embargo, no encuentro contradicción en ambos términos salvo que se les aleje de su verdadero significado. Incluso si el consejero pedía sentencias más severas, es decir, si el consejero identificaba lo ejemplar con lo severo tampoco veo contradicción en los términos, atendida la realidad social en que han de ser interpretadas las normas de aplicación a tales supuestos y los márgenes legales de actuación que tienen los jueces. No hay que olvidar que la ley es un instrumento, y su interpretación dentro de los parámetros que ella misma marca, de la convivencia cuyos efectos verificados no está previsto que sean siempre matemática, milimétrica, exactamente los mismos. En definitiva, se persigue la paz social desde el respeto a una serie de derechos subjetivos y de unos intereses colectivos cuya conjugación, dentro de los parámetros previamente establecidos, es lo justo. De este modo lo justo es siempre ejemplar y lo ejemplar es siempre, desde el punto de vista de la legalidad, lo justo.

Tal vez, para ir avanzando, convenga salvar las faltas de ambos lenguajes e intentar una aproximación: el consejero pide severidad —supongo, dentro de los márgenes legales— y los jueces que se han manifestado alegan una supuesta asepsia que impide cualquier intención previa en la aplicación de la norma.

Tampoco así entiendo la exclusión de interpretaciones más ejemplares (en el sentido de más severas). Cuando un tribunal debe componer un litigio (dar solución justa a un conflicto de intereses) tiene que realizar las siguientes operaciones (de conformación dialéctica, no siempre sucesiva): a) Fijar los hechos, valorando la prueba practicada; o sea, hacer un relato escrito de unos acontecimientos pasados que son jurídicamente relevantes; b) Indagar en el Código Penal la norma aplicable a esos hechos, si la hay; c) Establecer la absolución o la condena y, en este caso, fijar una pena concreta dentro de los límites que le permite la norma (impone, por ejemplo, una pena, a su criterio, que puede ir desde 6 meses y un día a 4 años y dos meses).

En las tres operaciones el tribunal está sometido a la ley y debe ajustar sus actos a ésta, pero dentro de unos márgenes que la propia norma le permite y fija. Esos márgenes tienen bastante amplitud porque la suma de los existentes en cada fase la dimensiona. Calamandrei nos recuerda que «sentencia» deriva de sentimiento: es la perspectiva subjetiva (reglada) del juez de la que deriva la verificación forzosa del derecho. Claro está que en nuestro sistema se tiende a la mayor búsqueda de objetividad y ello se consigue, entre otros instrumentos, por los recursos. El juez no puede ser arbitrario pero sí es y debe ser discrecional. El juez valora la prueba y dicta «su» sentencia de acuerdo con las reglas de la sana crítica, conforme a su conciencia y sometido al imperio de la ley (que le permite unos márgenes de discrecionalidad). Quiero decir que lo mismo que existe la «voluntad política» existe la «voluntad jurídica», si bien ésta con límites más estrechos y en el campo de resolución de conflictos concretos. El abogado que olvida esto adolece de una importante deficiencia técnica por muy bien que tenga aprendidos los códigos. Esa voluntad se hace patente, por ejemplo, en el artículo 741 de la ley de Enjuiciamiento Criminal («apreciando según su conciencia las pruebas practicadas en juicio») y en el artículo 61 del Código Penal, cuando dice que los tribunales (en ciertos supuestos) impondrán la pena (dentro de unos amplísimos márgenes) «teniendo en cuenta la mayor o menor gravedad del hecho y la personalidad del delincuente» (factores de actualización y concreción).

En la interpretación de las normas hay unos elementos establecidos por la ley y uno de ellos es «la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas (las leyes) atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de aquéllas», precepto que permite hacer una aplicación actualizada y flexible de la ley.

Dentro de los márgenes de lo justo (nunca se insiste bastante en el sumo cuidado que ha de tenerse en la fase de fijación de los hechos, y en el respeto estricto a la presunción de inocencia, así como la prevención ante «montajes» de prueba) es posible dictar sentencias más y menos severas; actos procesales más y menos conducentes a restablecer el orden (constitucional y legal).

Es más: en un momento dado puede que una sentencia, para ser ejemplar, tenga que ser severa (o sea, tire hacia arriba en los márgenes que la ley ofrece). Creo que eso quería decir el consejero.

La tiranía organizada sobre los demás, impuesta por la violencia y el fomento del miedo, no es tolerable y exige del Estado respuestas eficientes. Lo vienen demostrando, mutatis mutandi, los jueces de Italia, con cuyas actuaciones han revalorizado la ley, profundizando en el principio de igualdad de trato como primer peldaño hacia un orden verdaderamente democrático.

José Soldado Gutiérrez es doctor en Derecho y abogado en ejercicio

EL ANFITEATRO

Bajan los tipos de interés

Anteayer, el Tesoro rebajó 1,2 puntos el tipo de interés de la deuda a largo plazo, que se situó por debajo del 9 por ciento. Pese a ello, la subasta de bonos a tres y cinco años, así como de obligaciones a diez años, logró colocar 655.000 millones de pesetas, a tipos que van del 8,66% al 9,013%, merced a una demanda que superaba los 1,8 billones. Este era el prólogo anunciado de un descenso de los tipos de interés, que ayer bajaron medio punto hasta situarse en el 10 por ciento. Tal decisión, que ha animado ya el mercado secundario de deuda y la propia bolsa de valores, debe tener efectos muy positivos sobre la inversión, por cuanto ayer varios bancos ya rebajaron el interés de todos sus créditos. Lo que hay que preguntarse ahora es si tiene sentido que las decisiones del Banco de España queden al margen

Carlos Solchaga

del control gubernativo e incluso del parlamentario como propone una nueva ley auspiciada por Solchaga.

Las filtraciones de Solana

Ayer, el Ministerio de Asuntos Exteriores emitió una nota en la que negaba validez a los documentos publicados por el periódico «El Mundo» en los que se propugnaba el apoyo español al Partido del Progreso guineano de Severo Moto, y se proponía utilizar la política «del palo y la zanahoria» para con el actual presidente, Teodoro Obiang. Según dicho comunicado, los documentos, supuestamente firmados por el director general de Política Exterior para Africa y Medio Oriente, Jorge Dezcallar, son apócrifos. Pese a ello, el ministerio ha encargado una investigación, lo que siembra dudas sobre la originalidad de las cartas. Evidentemente, si se demuestra la falsedad de tales documentos, el periódico que los ha divulgado quedará en un espectacular ridículo. En caso contrario, el ridículo será para el ministerio.

Hellín Moro, en libertad

Resulta francamente difícil de entender que el activista de extrema derecha Emilio Hellín, condenado a 43 años de cárcel por el asesinato de Yolanda González en 1980, haya conseguido del juez de vigilancia penitenciaria un permiso de siete días. Este sujeto, que ya aprovechó un permiso semejante para fugarse a Paraguay —país del que fue extraditado—, se evadió en 1980 de la cárcel de Alcalá de Henares —fue detenido poco después— e intentó hacer lo mismo en la cárcel de Cartagena en 1983. Así las cosas, es difícil que la opinión pública entienda la decisión favorable del equipo de tratamiento de la prisión de Jaén que, por unanimidad, ha recomendado la concesión de dicho permiso, así como la del juez que se lo ha otorgado. Y está, desde luego, más de acuerdo con Instituciones Penitenciarias, que ha considerado que existe «riesgo máximo» de que dicho delincuente eluda una vez más sus responsabilidades. Con toda claridad, el sistema de concesión de permisos necesita una revisión a fondo.

FRASES DEL DIA

Pedro Osinaga (actor): «Cuando eres fiel al teatro, el teatro te es fiel».

Rodrigo Rato (portavoz del PP en el Congreso): «Centrar el debate político en el IRPF es escandaloso cuando hay crisis».

Maciá Alavedra (consejero de Hacienda de la Generalitat de Cataluña): «La polémica suscitada sobre el IRPF es un intento de desestabilización al Gobierno».

Yasser Arafat (líder de la OLP): «La OLP no se disolverá, es el pueblo palestino».

Carmen Alborch (ministra de Cultura): «El cine es un bien cultural e industrial».

Ornella Muti (actriz italiana): «Hollywood nunca me quiso».

Juan Pablo II: «La caída del muro ha dejado en evidencia otros escandalosos muros de pobreza, violencia y opresión».

Gustavo Suárez Pertierra (ministro de Educación): «Las tasas universitarias aumentan entre 400 y 1.000 pesetas con lo que la carrera más cara costará 7.000 pesetas mensuales».